

Bogotá D.C.,

DEST: ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA A PQRS 202408200011192

REMITENTE: JOSE RAFAEL VECINO OLIVEROS

N° Folia: 1 AL CONTESTAR CITE ESTE N°: 202408200011711

ENVIADO



Señor
ANONIMO
anonimo@gmail.com

Respuesta PQRS No. 202408200011192

Respetado (a) Señor (a) anónimo:

Reciba un cordial saludo en nombre de Artesanías de Colombia S.A. - BIC, entidad que busca fortalecer el sector artesanal del país, a través de programas de desarrollo productivo, innovador e incluyente, con el propósito de generar ingresos para miles de artesanos colombianos; a la vez que, contribuye al mejoramiento integral del sector artesanal y a la preservación, rescate y valoración del patrimonio cultural del país.

En atención a la solicitud presentada, en la cual manifiesta: “Abuso de autoridad”; de manera atenta se indica lo siguiente:

Me permito informarle que, una vez revisado el documento que ha llegado a Artesanías de Colombia, S.A. – BIC. y dado que se encuentra en la Feria del Hogar, por favor indicar su nombre con el fin de citar a reunión para el día 13 de septiembre de 2024, con el fin de atenderlo (a) con el doctor José Rafael Vecino Oliveros – Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal, y dar trámite a su solicitud.

En el Gobierno del cambio y su plan de Desarrollo “*Colombia potencia de la vida*”, territorio de paz total, fundamentado en 3 ejes: Justicia social, Justicia económica y Justicia ambiental, Artesanías de Colombia S.A. BIC ha iniciado como piloto la estrategia de Gestión Social Integra -GSI- en los territorios a través de brigadas de Gestión Social Integral –GSI- en el proceso de caracterización, protocolos de abordaje en las problemáticas del núcleo familiar, sustancias psicoactivas y desplazamientos forzados, entre otros, y pausas psicoterapéuticas que han permitido fortalecer psicosocialmente al artesano para que, de esta forma, tenga mayor capacidad de producción, venta, utilidad económica y reinversión, a través del cooperativismo.

Una vez verificado que la presente respuesta está dentro de los términos del artículo 14 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, sustituidos por lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, procedo a remitir la misma al correo electrónico anonimo@gmail.com, conforme al artículo 54 de la citada norma.

Cordialmente,



JOSÉ RAFAEL VECINO OLIVEROS
Subgerente de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal

Revisó y Aprobó: Omar Arturo Calderón Zaque – Abogado Contratista, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del Sector Artesanal.
Proyectó y Aprobó: Vilma Lilibiana Monsalve, Coordinadora, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del sector Artesanal
Elaboró: Pilar Caro, Técnico Operativo, Subgerencia de Desarrollo y Fortalecimiento del sector Artesanal 